

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 31 de octubre de 2005.—El Alcalde.

## Los Alcázares

### 12943 Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico y Modificación de las NN.SS. de Planeamiento de los Alcázares en parcela recayente a la calle Telégrafos y otras.

Ha sido aprobado definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005, el Convenio Urbanístico relativo a cesión de superficie de suelo en calle Telégrafos y la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, correspondiente a la parcela de 1.062,98 m<sup>2</sup>, recayente a las calles Rodríguez de la Fuente, Los Dolores y Telégrafos de Los Alcázares, que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «SU.1 bis» de la siguiente trascripción literal:

«Ordenanza SU. 1 bis.

#### Definición:

Zonas consolidadas por la edificación localizada en la cartografía adjunta. Mantienen una gran coherencia urbana con el crecimiento horizontal.

#### Ordenación:

Edificación en manzana cerrada con o sin patio de manzana. Se admiten retranqueos a fachada, siempre que no se creen medianerías vistas (norma 5.1).

#### Condiciones de edificación:

a) Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

b) Altura y máximo número de plantas: Se establece en función del ancho de la calle (medida al centro de la manzana).

Calle menor de siete metros, 2 plantas/7 metros.

Calle igual o mayor de 7 metros, 3 plantas/ 10 metros. No obstante, conforme a los términos del cuadro

comparativo que figura en el apartado 7.º <sup>(1)</sup> del presente documento, en la parcela a la que se refiere de modo exclusivo la presente modificación, se posibilitará la disposición de cuerpo constructivo en cuarta planta de 480,89 m<sup>2</sup> y resto de plantas según el cuadro que figura al final del apartado 7 de la memoria, con objeto de compensar la reducción de superficie neta de parcela que acarrea la cesión al Ayuntamiento de Los Alcázares de la superficie, hasta la fecha privativa, de 110,91 m<sup>2</sup>.

En edificios destinados a uso hotelero se admitirán 5 plantas tras la modificación que prima este uso.

La altura mínima permitida será de una planta, siempre que se justifique la posibilidad de elevación hasta la altura permitida.

Fondo edificable: Sin limitación en planta baja, limitándose a 12 metros en plantas altas.

c) Vuelos: Se autorizan solamente en calles de igual o mayor anchura de 7 metros, contándose a partir del plano vertical de la alineación oficial y retirándose como mínimo 0,60 metros del eje de la medianería y siempre comprendidas dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma un ángulo 45º con el plano de fachada.

Los cuerpos volados de edificación, ya sean cerrados o abiertos no se permitirán a menos de 3,60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere, en ningún caso, 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 0,80 metros.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 metros sobre la línea de máxima vuelo.

Usos y compatibilidades:

Se establecen en el cuadro siguiente según el uso que pretenda implantar.

#### Uso a implantar

	VC	VU	C	O	S	A	E	I	IN	VD
S.U.4.1	X	X	1	1*	1*	1*	1*	2	O	X

VC = Residencial Colectivo.

VU = Residencial Unifamiliar.

C = Comercial.

O = Oficinas y Artesanía.

S = Sanitario.

A = Asistencial y Social.

E = Escolar.

I = Industrial compatible.

IN = Industrial no compatible.

VD = Verde y deportivo.

X = Uso compatible

0 = Uso no permitido

1 = Uso permitido en planta baja o edificio exclusivo

2 = Uso permitido exclusivamente en planta baja

\* = Salvo excepciones o con medidas correctoras.

(1) Edificabilidad	Ordenación vigente	Ordenación propuesta	
	Planta baja	941'85	Planta baja 814'60
	Planta primera	841'86	Planta primera 526'00
	Planta segunda	554'78	Planta segunda 517'00
			Planta tercera 480'89
Suma total		2.33849 m <sup>2</sup>	2.338,49 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Alcázares a 2 de noviembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero.

## Los Alcázares

### 13001 Estudio de detalle referido a la parcela sita entre Avda. de La Libertad, Calle de La Luz y Calle Meseguer del término municipal.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela sita entre Avda. de La Libertad, Calle de la Luz y Calle Meseguer del término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2005, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en los artículos 159.5 y 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 10 de octubre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mancomunidad Turística Mar Menor

### 12730 Presupuesto General ejercicio 2006.

Por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2005, ha sido inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mar Menor, 19 de octubre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Presidente, José Hernández Sánchez.

## Murcia

### 12591 Aprobación de las Bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución I del Sector PU-GT-18 «Tres Molinos» Gea y Truyols (Expte. 2231GI05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 28 de septiembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar las bases del Concurso y criterios de adjudicación para la selección del programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución de la Unidad de Ejecución I del Sector PU-GT-18 «Tres Molinos», Gea y Truyols.

2.º Iniciar el procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación del correspondiente Programa de Actuación conforme a las Bases del Concurso aprobado».

De conformidad con lo establecido en el Art. 179.2 de la Ley Autonómica de la Región de Murcia 1/2001, de 24 de abril, se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a partir del tercer día siguiente a la publicación del presente anuncio, para la presentación de Programas de Actuación, conforme a las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por esta Administración, las cuales se podrán examinar en las Oficinas del Edificio de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, s/n, 4.ª planta, Servicio de Gestión Urbanística.